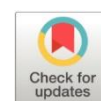


Exenciones del impuesto a la renta en Ecuador frente al principio de equidad

Income tax exemptions in Ecuador considering the equity principle

- ¹ Germánico Mateo Ramos Núñez  <https://orcid.org/0009-0005-2775-3429>
Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI), Ambato-Ecuador.
gramos10@indoamerica.edu.ec
- ² Erika Cristina García Erazo  <https://orcid.org/0000-0002-8546-3594>
Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI), Ambato – Ecuador
egarcia17@indoamerica.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 19/06/2025

Revisado: 20/07/2025

Aceptado: 20/08/2025

Publicado: 15/09/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3509>

Cítese:

Ramos Núñez, G. M., & García Erazo, E. C. (2025). Exenciones del impuesto a la renta en Ecuador frente al principio de equidad. *Visionario Digital*, 9(3), 175-198.
<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3509>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

exenciones,
impuesto renta,
eficacia, equidad,
incentivos
tributarios

Resumen

Introducción: el presente trabajo analiza de manera crítica el uso de las exenciones tributarias en el sistema fiscal ecuatoriano, evaluando su eficacia y su impacto en la equidad tributaria. Parte de un marco conceptual y normativo del Impuesto a la Renta (IR), detallando su origen, evolución y reformas más recientes, especialmente las adoptadas entre 2022 y 2024. Se revisan los elementos que componen la obligación tributaria, así como el tratamiento del IR en personas jurídicas, incluidas las tarifas y beneficios por reinversión. **Objetivos:** evaluar la eficacia de las principales exenciones del impuesto a la renta en el Ecuador y analizar su impacto en la equidad del sistema tributario. **Metodología:** Para el desarrollo de este trabajo se aplicó un enfoque de investigación cualitativo-descriptivo y analítico, orientado a examinar de forma integral el uso de las exenciones tributarias en el sistema fiscal ecuatoriano y su relación con la equidad tributaria. El proceso metodológico se estructuró en las siguientes fases: Revisión documental y normativa: Se recopiló y analizó información proveniente de la legislación tributaria vigente, particularmente la relacionada con el Impuesto a la Renta, incluyendo reformas aplicadas entre 2022 y 2024. También se revisaron fuentes académicas, doctrinarias y estadísticas oficiales emitidas por entidades como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Economía y Finanzas. Análisis histórico y contextual: Se estudió el origen y evolución del Impuesto a la Renta en Ecuador para identificar cómo se han configurado las exenciones tributarias a lo largo del tiempo, así como los factores económicos, sociales y políticos que han influido en su diseño y aplicación. Evaluación de las exenciones y beneficios: Se identificaron las principales exenciones vigentes, examinando su fundamento legal, los sujetos beneficiarios y su incidencia en la recaudación. Este análisis incluyó la valoración de incentivos como la reinversión de utilidades en personas jurídicas. Análisis crítico de impacto en equidad tributaria: Se contrastaron los beneficios otorgados por las exenciones con los principios de progresividad y justicia tributaria, evaluando si estas medidas contribuyen o no a reducir desigualdades y fortalecer la equidad fiscal. Síntesis y conclusiones: Finalmente, se integraron los hallazgos en un marco interpretativo que permita establecer conclusiones

fundamentadas y recomendaciones orientadas a optimizar la eficacia de las exenciones y garantizar un sistema tributario más justo. **Resultados:** el estudio profundiza en las exenciones aplicables a personas con bajos ingresos, adultos mayores, personas con discapacidad y ciertos sectores económicos como zonas francas y actividades estratégicas. Se distingue entre exención y remisión, y se examinan los fundamentos doctrinarios y constitucionales del principio de equidad. El análisis evidencia que, si bien las exenciones cumplen funciones redistributivas y de incentivo, su diseño disperso y la falta de evaluación rigurosa generan inequidades y reducen la eficiencia fiscal. **Conclusiones:** el trabajo concluye con un llamado a revisar y reformar estas políticas para asegurar un sistema tributario más justo, progresivo y transparente, que contribuya al desarrollo sostenible y a la cohesión social en Ecuador. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho Tributario. **Tipo de estudio:** revisión bibliográfica sistemática.

Keywords:

exemptions;
income tax;
effectiveness;
equity; tax
incentives

Abstract

This paper critically analyzes the use of tax exemptions within the Ecuadorian fiscal system, evaluating their effectiveness and their impact on tax equity. It begins with a conceptual and legal framework of the Income Tax (IR), detailing its origin, evolution, and the most recent reforms, especially those adopted between 2022 and 2024. The study reviews the elements that constitute the tax obligation, as well as the treatment of income tax for legal entities, including applicable rates and reinvestment benefits. It further explores exemptions granted to low-income individuals, the elderly, people with disabilities, and specific economic sectors such as free trade zones and strategic activities. A distinction is made between exemption and remission, and the doctrinal and constitutional foundations of the equity principle are examined. The analysis shows that, although exemptions serve redistributive and incentive functions, their dispersed design and lack of rigorous evaluation led to inequities and reduced fiscal efficiency. The paper concludes with a call to review and reform these policies to ensure a more just, progressive, and transparent tax system that contributes to sustainable development and social cohesion in Ecuador.

General Area of Study: Law. **Specific area of study:** Tax Law.
Type of study: Systematic bibliographic review.

1. Introducción

El sistema tributario de un país constituye un pilar fundamental para el financiamiento de sus políticas públicas y la promoción del desarrollo socioeconómico. Dentro de este sistema, las exenciones del Impuesto a la Renta (IR) representan un instrumento ampliamente utilizado por los gobiernos para incentivar ciertas actividades económicas, corregir externalidades o aliviar cargas fiscales a grupos específicos de contribuyentes (Bird & Gendron, 2007). Sin embargo, la proliferación y el diseño inadecuado de estas exenciones pueden generar distorsiones en la asignación de recursos, erosionar la base imponible, y comprometer la equidad y la eficiencia del sistema tributario en su conjunto (Tanzi & Zee, 2001).

En el contexto ecuatoriano, las exenciones del impuesto a la renta han sido una herramienta recurrente en la política fiscal, implementándose con diversos objetivos que van desde la atracción de inversión extranjera y el fomento de sectores estratégicos hasta el apoyo a organizaciones sin fines de lucro y regímenes especiales (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2023). No obstante, la efectividad real de estas medidas para alcanzar los fines propuestos y su impacto en la equidad vertical y horizontal del sistema tributario han sido objeto de debate y análisis limitado en la literatura académica nacional. La complejidad del marco legal que regula las exenciones, disperso en diversas leyes y normativas, dificulta una evaluación integral de su funcionamiento y sus consecuencias.

La problemática central que aborda este estudio radica en la necesidad de analizar de manera sistemática la eficacia y la equidad de las exenciones del impuesto a la renta vigentes en el Ecuador lo que evidencia la importancia de comprender si estas figuras tributarias están cumpliendo los objetivos declarados, si generan los incentivos esperados sin crear vacíos legales o ventajas indebidas, y si su aplicación contribuye a un sistema tributario más justo y progresivo. La relevancia de este análisis se acentúa en un contexto económico nacional que requiere una gestión fiscal eficiente y equitativa para sostener el gasto público y promover un desarrollo inclusivo (Banco Central del Ecuador [BCE], 2024).

Actualmente, se han realizado varios estudios en torno a esta problemática como los de Cnossen (2002) y Mirrlees et al. (2011) que enfatizan la importancia de una justificación sólida para cada exención, así como la necesidad de una revisión periódica para asegurar su pertinencia y eficiencia.

En el contexto latinoamericano, investigaciones como las de Jiménez (2015) y Gómez et al. (2017) han analizado los desafíos específicos de las exenciones en países en desarrollo, incluyendo su potencial para la evasión y la regresividad. En el Ecuador, si bien existen análisis descriptivos de la normativa tributaria, se identifica una carencia de estudios profundos que evalúen la eficacia y la equidad de las exenciones del Impuesto a la Renta con datos concretos y metodologías rigurosas.

El objetivo principal de este artículo científico es, por lo tanto, evaluar la eficacia de las principales exenciones del impuesto a la renta en el Ecuador y analizar su impacto en la equidad del sistema tributario. Para ello, se realizará una revisión exhaustiva del marco legal vigente, y datos fiscales relevantes para determinar el costo fiscal de estas exenciones y su incidencia en diferentes grupos de contribuyentes.

Los hallazgos de esta investigación buscan proporcionar información valiosa para la toma de decisiones en política fiscal, contribuyendo a un debate informado sobre la necesidad de reformar o reevaluar las exenciones del Impuesto a la Renta en el Ecuador en aras de un sistema tributario más eficiente, equitativo y transparente.

2. Metodología

La metodología de este estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo y analítico, complementado con elementos descriptivos, que permite examinar de manera integral la eficacia y el impacto de las exenciones del Impuesto a la Renta en el Ecuador. El trabajo inicia con una revisión exhaustiva del marco normativo vigente y de las reformas recientes, identificando el fundamento legal, los objetivos declarados y el alcance de cada exención. Posteriormente, se recurre al análisis de datos fiscales y estadísticas oficiales para estimar el costo fiscal y la distribución de los beneficios entre distintos grupos de contribuyentes. Esta información se contrasta con los principios de equidad y eficiencia tributaria, incorporando referencias teóricas y estudios previos a nivel nacional e internacional que contextualizan la problemática. El proceso metodológico incluye, además, un análisis crítico que permite valorar si las exenciones cumplen su propósito sin generar distorsiones o inequidades, generando así conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la justicia y transparencia del sistema tributario ecuatoriano.

La metodología científica adoptada en este trabajo investigativo se diseñó bajo un enfoque cualitativo-descriptivo y analítico, con el propósito de garantizar un estudio integral sobre la eficacia de las principales exenciones del Impuesto a la Renta en Ecuador y su relación con la equidad del sistema tributario. Este diseño metodológico permitió estructurar el proceso de investigación en fases secuenciales y fundamentadas, asegurando la rigurosidad en la recopilación y análisis de información normativa, académica y estadística, así como en la interpretación crítica de los resultados obtenidos.

El desarrollo metodológico se sustentó en etapas complementarias que abarcaron la revisión documental y normativa, el análisis histórico-contextual, la evaluación de las exenciones vigentes y su impacto en la recaudación, así como un análisis crítico orientado a medir su incidencia en la progresividad y justicia tributaria. Cada una de estas fases aportó insumos específicos que, en conjunto, posibilitaron comprender no solo el marco legal de las exenciones, sino también los factores económicos y sociales que condicionan su aplicación y los efectos concretos que generan en la equidad fiscal.

De esta manera, la aplicación de esta metodología científica contribuyó directamente al cumplimiento del objetivo investigativo, al brindar un marco sistemático que permitió examinar con profundidad la pertinencia y eficacia de las exenciones tributarias. La combinación del enfoque cualitativo-descriptivo con el análisis crítico aseguró una visión integral que trasciende la mera descripción normativa, posibilitando la formulación de conclusiones y recomendaciones sólidas para orientar la política tributaria hacia un sistema más equitativo y eficiente.

3. Resultados

Se espera que los resultados de este estudio ofrezcan una visión clara y fundamentada sobre el funcionamiento real de las exenciones del Impuesto a la Renta en el Ecuador, evidenciando su grado de eficacia para alcanzar los objetivos económicos y sociales que las sustentan. Asimismo, permitirán identificar si estas medidas contribuyen a mejorar la equidad vertical y horizontal del sistema tributario o, por el contrario, generan distorsiones y beneficios concentrados en determinados sectores. El análisis revelará el costo fiscal asociado a cada exención, su incidencia en distintos grupos de contribuyentes y la coherencia de su diseño con los principios de progresividad y eficiencia. Con base en estos hallazgos, se podrán formular recomendaciones concretas orientadas a optimizar el uso de las exenciones, fortalecer la transparencia en su aplicación y promover un sistema tributario más justo, sostenible y alineado con las necesidades del desarrollo nacional.

3.1. Impuesto a la renta

El IR es una herramienta mediante la cual el Estado, además de controlar las ganancias de los contribuyentes, recauda un porcentaje de estas utilidades, siempre que correspondan a los valores establecidos en la normativa. De esta manera el Estado genera más recursos, los cuales invierte en áreas prioritarias como la salud, el empleo y otras actividades fundamentales que brinda a la ciudadanía. Cabe recalcar que las recaudaciones obtenidas a través de este impuesto benefician directamente a los ciudadanos, quienes se favorecen de la ejecución de obras y prestación de servicios públicos financiados con estos recursos.

3.1.1. Definición doctrinaria

Mejía (2015a) señala que el impuesto a la renta IR grava las ganancias producidas por actividades económicas, inversiones o ingresos derivados del trabajo, y lo considera un impuesto directo que permite al Estado recaudar recursos para financiar gastos públicos.

Otra definición es la que nos dice que:

El impuesto a la renta se define como un tributo directo que grava las ganancias o ingresos obtenidos por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, ya sea provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, incluyendo tanto ingresos nacionales como extranjeros en el caso de residentes fiscales. Este impuesto se fundamenta en el principio de capacidad contributiva, buscando que los contribuyentes aporten al financiamiento del Estado en proporción a sus ingresos (Méndez-Rojas et al., 2015).

Este impuesto es uno de los pilares más importantes de un sistema fiscal justo, porque permite que quienes tienen mayores ingresos contribuyan más al sostenimiento del Estado. Es una expresión concreta de justicia Tributaria, ya que no impone la misma carga a todos, sino que se adapta a la realidad económica de cada contribuyente. Además, al gravar ingresos tanto nacionales como extranjeros de los residentes fiscales, se busca evitar la evasión y garantizar que todos aporten según sus posibilidades reales. Es fundamental seguir fortaleciendo este tipo de impuestos progresivos para lograr una mayor equidad social y una distribución más justa de los recursos públicos.

Según Mejía (2015b) el impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias derivadas de actividades económicas, comerciales o profesionales que generan rentabilidad, así como ingresos por trabajo bajo relación de dependencia, permitiendo al Estado recaudar recursos para financiar el gasto público mediante la imposición de tarifas sobre dichos ingresos.

El impuesto a la renta en Ecuador es un tributo que grava los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas, tanto de fuentes nacionales como extranjeras en el caso de residentes fiscales. Su finalidad es que los contribuyentes contribuyan al financiamiento de los servicios públicos y al desarrollo del país, de acuerdo con la proporción de sus ingresos. La existencia de este tributo es esencial e importante dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, ya que es una base dentro de la tributación, para la creación de otros impuestos en los cuales se busca prevalecer la equidad tributaria y así llegar a la justicia tributaria en aplicación de las normas.

3.1.2. Origen y evolución

El impuesto a la renta en Ecuador tiene sus orígenes a mediados del siglo XX, como parte de una serie de reformas fiscales orientadas a modernizar el sistema tributario y fortalecer las finanzas públicas. Desde su implementación, este tributo ha evolucionado

progresivamente, adaptándose a las transformaciones económicas, sociales y políticas del país. Con el tiempo se consolidó como un instrumento clave para garantizar la equidad fiscal, incorporando principios como la progresividad y la capacidad contributiva, así como mecanismos de control que buscan una distribución más justa de la carga tributaria entre los distintos sectores de la sociedad.

El antecedente del IR se remonta al período entre los años 1830 y 1859, cuando existía un tributo estatal conocido como la Contribución de Indígenas, que gravaba a los indígenas hombres bajo la definición colonial. En 1837 se instauró la Contribución General, que en 1925 fue renombrada formalmente como Impuesto a la Renta, marcando el inicio del impuesto moderno. (Banco Central del Ecuador [BCE], 2024)

Es claro observar cómo un tributo originalmente discriminatorio, como la contribución de indígenas dio paso con el tiempo a un impuesto más estructurado y equitativo como el actual impuesto a la renta. Este proceso evidencia un avance en la visión del Estado sobre la tributación, transitando de una lógica excluyente y colonial hacia un enfoque más moderno, centrado en la capacidad contributiva y en la igualdad de derechos. No obstante, también nos recuerda la importancia de revisar críticamente la historia fiscal del país para comprender las injusticias del pasado y seguir fortaleciendo un sistema tributario más justo e inclusivo.

En 1925, con la misión del economista Edwin Kemmerer, se estableció oficialmente el impuesto a la renta en Ecuador como parte de una reforma fiscal para estabilizar la economía y evitar el déficit presupuestario. La ley de 1926 creó un impuesto que gravaba separadamente las rentas de trabajo y las rentas de capital, con una tarifa única del 8% para estas últimas, incluyendo dividendos y ganancias de negocios individuales. Se establecieron también ciertas exenciones, como intereses bancarios menores a un monto específico y utilidades agrícolas individuales. (Banco Central del Ecuador [BCE], 2024)

Es interesante observar cómo la historia del impuesto a la renta en Ecuador está ligada a los cambios sociales y económicos del país. El hecho de que sus orígenes estén relacionados con contribuciones dirigidas específicamente a ciertos grupos, como los indígenas, muestra cómo la recaudación de impuestos ha evolucionado desde sistemas discriminatorios hacia mecanismos más inclusivos y generales. La formalización del impuesto a la renta en 1925 representa un avance importante en la búsqueda de mayor equidad fiscal y de una mejor distribución de los recursos públicos. Este recorrido histórico nos recuerda la importancia de que los sistemas tributarios se adapten y progresen para responder a las necesidades de la sociedad en cada época.

- **Reformas y consolidación durante el siglo XX**

A partir de 1937 se iniciaron reformas que definieron conceptos clave como la renta de la fuente y el establecimiento permanente para las empresas extranjeras que operaban en Ecuador sin presencia física directa, lo que amplió la base tributaria y ajustó la normativa a realidades comerciales más complejas. Durante las décadas siguientes, la evolución del impuesto estuvo influenciada por cambios en la contabilidad y la integración regional, con la creación de institucionales profesionales que mejoraron la gestión tributaria. (Burgos, 2024, p. 50)

El proceso de reformas iniciadas en 1937 para el impuesto a la renta en Ecuador refleja un avance significativo hacia un sistema tributario más justo y adaptado a la complejidad económica del país. La incorporación de conceptos como la renta de la fuente y el establecimiento permanente permitió ampliar la base tributaria, asegurando que las empresas extranjeras contribuyeran de manera equitativa, incluso sin presencia física directa. Además, la modernización contable y la creación de instituciones profesionales fortalecieron la administración tributaria, lo que contribuye a una mejor fiscalización y transparencia. Desde la perspectiva del principio de equidad, estas reformas son fundamentales porque buscan que todos los actores económicos aporten conforme a su capacidad real, evitando privilegios y promoviendo una distribución más justa de la carga tributaria, lo cual es esencial para sostener el desarrollo social y económico del país.

- **Cambios recientes y reformas a partir del año 2020**

De acuerdo con un estudio académico reciente, entre 2022 y 2024 Ecuador implementó reformas tributarias relevantes con el fin de fortalecer la sostenibilidad fiscal y promover una mayor equidad en el sistema, en el marco de la recuperación económica tras la pandemia. Estas medidas incluyeron la ampliación de la base tributaria, modificaciones en deducciones y exenciones, así como un proceso de fiscalización más eficiente apoyado en herramientas tecnológicas, lo que favoreció el incremento en la recaudación del Impuesto a la Renta. No obstante, también se evidenciaron críticas vinculadas al incremento de las cargas fiscales en ciertos sectores y a las dificultades de adaptación que enfrentaron las pequeñas y medianas empresas (Villón-Ramírez & Estefano-Almeida, 2025).

Las reformas tributarias implementadas, representan un contingente para la sostenibilidad fiscal y promover una mayor equidad en el sistema tributario, especialmente en un contexto desafiante de recuperación económica postpandemia. La ampliación de la base tributaria y el ajuste en deducciones y exenciones, junto con la incorporación de tecnologías para mejorar la fiscalización, han contribuido a un aumento en la recaudación del impuesto a la renta. Sin embargo, estas medidas también evidencian la complejidad

de equilibrar la carga fiscal, ya que ciertos sectores y pequeñas y medianas empresas enfrentan dificultades para adaptarse a los cambios, lo que puede afectar su competitividad y crecimiento. Por ello, es fundamental que las reformas continúen buscando un balance que permita asegurar recursos suficientes para el Estado sin comprometer la capacidad productiva de los contribuyentes, promoviendo así un sistema tributario más justo y eficiente que beneficie a toda la sociedad.

En el marco de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), vigente desde 2024, se introdujeron incentivos tributarios orientados a fomentar la generación de empleo y la inclusión social. Entre ellos destacan deducciones adicionales en el Impuesto a la Renta por la contratación de jóvenes de 18 a 29 años, personas que han cumplido condenas privativas de libertad y trabajadores de sectores estratégicos como la construcción y la agricultura. Asimismo, se incorporaron beneficios por gastos en publicidad y auspicios dirigidos a sectores vulnerables y entidades sin fines de lucro. Estos incentivos, que en algunos casos permiten deducir hasta el 75 % de los gastos en sueldos y salarios, buscan estimular la creación de empleo en grupos prioritarios y promover la equidad social a través de la política fiscal.

En cuanto a los incentivos tributarios, son una forma de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de extender ciertas exenciones al IR por medio de la generación de empleos, en lo cual, tanto empresas como ciudadanos pueden beneficiarse y de esta forma contribuir con el crecimiento económico del país, tras una baja en el sector económico posterior a la pandemia.

- **Características actuales del impuesto**

Actualmente, el impuesto a la renta en Ecuador es un impuesto directo sobre los ingresos netos de personas naturales y sociedades. Las sociedades aplican una tarifa general del 25%, con ajustes según la estructura societaria y beneficios por reinversión en proyectos prioritarios o nuevas sociedades. La declaración y pago del impuesto es obligatoria para todas las personas naturales que excedan ciertos límites de ingresos y para todas las sociedades, nacionales o extranjeras con operaciones en Ecuador. (Unapucha-Pillcorema & Anchaluisa-Barona, 2022, p. 90)

3.1.3. Elementos de la obligación tributaria del impuesto a la renta

La obligación tributaria es el vínculo jurídico que une al Estado como sujeto activo, con el contribuyente, como sujeto pasivo, y que nace cuando se presenta un hecho imponible que genera el deber de pagar un tributo. En el caso del impuesto a la renta los elementos principales de esta obligación son:

Por un lado, el sujeto activo, que corresponde al acreedor de la obligación tributaria, en el caso ecuatoriano, es el Servicio de Rentas Internas (SRI) que ocupa un lugar primordial

por recibir los principales ingresos tributarios como son el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado y que es parte de la administración central.

Por otro lado, el sujeto pasivo puede actuar ya sea como contribuyente o responsable, debe asumir el pago del impuesto sobre los ingresos obtenidos. Esta figura es clave porque identifica a quien recae la responsabilidad fiscal, garantizando que el sistema tributario funcione de manera ordenada y justa. Además, el sujeto pasivo no solo debe pagar el impuesto, sino también cumplir con las obligaciones formales, como declarar sus ingresos y mantener registros contables adecuados. Reconocer claramente quién es el sujeto pasivo contribuye a que el Estado pueda recaudar de forma eficiente y equitativa, asegurando que cada contribuyente aporte conforme a su capacidad económica (Bailón, 2020).

El hecho imponible consiste en el evento o situación concreta que, al producirse, genera la obligación legal de pagar un impuesto. Se trata de una condición establecida por la ley que identifica cuándo nace la obligación tributaria principal, es decir, el pago del tributo. Este hecho puede ser de naturaleza económica o jurídica y debe estar claramente definido para que el sistema fiscal funcione con transparencia y justicia. Además, el hecho imponible tiene una dimensión temporal, que determina el momento en que se considera realizado, y una dimensión espacial, que indica el lugar donde se produce, aspectos que son fundamentales para aplicar correctamente la normativa tributaria. En resumen, el hecho imponible es la base que permite al Estado reconocer la capacidad contributiva del sujeto y exigir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en forma equitativa y ordenada.

La base imponible es el monto o valor sobre el cual se calcula el impuesto, determinado por los ingresos netos obtenidos, es decir, los ingresos totales menos las deducciones permitidas por la ley para obtener, mantener y mejorar dichos ingresos.

De la misma forma, la base imponible es el valor o la magnitud económica sobre la cual se calcula el impuesto que debe pagar el contribuyente. Representa la cuantificación monetaria del hecho imponible, es decir, la medida concreta de la capacidad económica que la ley considera para determinar la obligación fiscal. Esta base puede estar constituida por ingresos, ventas, patrimonio u otros elementos según el tipo de impuesto. Para su determinación, se aplican métodos como la estimación directa, objetiva o indirecta, dependiendo de la información disponible y la normativa vigente. La base imponible es fundamental porque garantiza que el impuesto se calcule de manera justa y proporcional a la realidad económica del sujeto pasivo, permitiendo que el sistema tributario sea equitativo y eficiente.

Con relación al tipo impositivo o tarifa en la obligación tributaria es el porcentaje o monto fijo que se aplica sobre la base imponible para calcular el valor del impuesto que debe pagar el contribuyente. Este elemento es fundamental porque determina la cuantía final

de la obligación fiscal y puede variar según el tipo de impuesto, la actividad económica o la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Las tarifas pueden ser proporcionales, cuando se aplica un mismo porcentaje sin importar la base; progresivas, cuando aumentan conforme crece la base imponible; o regresivas, cuando disminuyen al aumentar la base. La correcta definición del tipo impositivo es clave para garantizar que el sistema tributario sea equitativo y eficiente, ya que influye directamente en la distribución de la carga fiscal y en la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y políticas sociales.

3.2. Impuesto a la renta para las sociedades o personas jurídicas

El IR en el Ecuador para las sociedades o personas jurídicas se impone sobre las rentas o utilidades gravables que se obtengan en el periodo de ejercicio fiscal. Las sociedades o Personas Jurídicas están en constante vigilancia sobre el cumplimiento del IR y con lleva a que los procesos internos de cada sociedad se acojan a las leyes, así como al control del SRI y otras instituciones, con ello buscan el manejo de sus obligaciones y requerimientos en cuanto al manejo interno.

Están obligados a declarar y pagar el IR, las sociedades constituidas en Ecuador, las sucursales de las sociedades del extranjero que se encuentran con domicilio en el país y los establecimientos con permanencia que pertenecen a sociedades extranjeras no domiciliadas (Servicio de Rentas Internas, 2023). Por otro lado, la base imponible se calcula partiendo de la utilidad contable, restando la participación de los trabajadores, ingresos exentos y gastos no deducibles (Ruano, 2022).

La tarifa general del IR para las sociedades es del 25% sobre la base imponible (Trading Economics, 2025). Se agregan tres puntos porcentuales (la tarifa sería 28%), cuando en la cadena de propiedad exista un titular residente en paraísos fiscales y el beneficiario efectivo sea residente fiscal en Ecuador, o cuando la sociedad incumpla informar la composición societaria (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI], Art. 37-1) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

Se agregan dos puntos porcentuales para quienes se acojan al sistema de estabilidad tributaria, siempre que cumplan con la tasa impositiva efectiva del sector correspondiente (Servicio de Rentas Internas, 2023). Se aplican descuentos a la tarifa para quienes reinviertan utilidades en el país:

- Menos de 10% de la tarifa para reinversiones en programas o proyectos calificados como prioritarios (discapacidad, deportes, cultura, educación superior, ciencia y tecnología).
- Menos de 8% para reinversiones en otros programas y proyectos no prioritarios (Servicio de Rentas Internas, 2023).

- Menos de tres puntos porcentuales para nuevas sociedades constituidas bajo la Ley de Desarrollo Económico y Sostenible Fiscal, bajo ciertas condiciones.

3.3. Extenciones

La exención tributaria es una figura jurídica que opera como una excepción a la regla general de imposición, mediante la cual determinados ingresos, actividades o sujetos quedan liberados del pago de un tributo, pese a encontrarse dentro del hecho generador previsto por la ley. Su finalidad puede variar desde incentivar sectores económicos estratégicos y atraer inversión, hasta proteger a grupos vulnerables o fomentar actividades de interés social. En el ámbito del Impuesto a la Renta, las exenciones representan un instrumento de política fiscal que, al reducir la carga tributaria en situaciones específicas, busca promover objetivos económicos y sociales definidos por el Estado. No obstante, su aplicación debe ser cuidadosamente regulada y evaluada, para evitar distorsiones en la equidad y eficiencia del sistema tributario.

3.3.1. Definición General de exención

Según Isidoro (2014) “la exención tributaria es una figura jurídica tributaria, en virtud de la cual se eliminan de la regla general de causación ciertos hechos o situaciones impositivos, por razones de seguridad, conveniencia o política económica” (p. 423).

La definición de Isidoro (2014) resalta con claridad el carácter excepcional de las exenciones tributarias dentro del sistema fiscal. Desde mi punto de vista, este concepto es fundamental porque permite al Estado ajustar la carga tributaria de acuerdo con objetivos sociales, económicos o estratégicos, como proteger a sectores vulnerables o fomentar ciertas actividades productivas. Sin embargo, también considero que su aplicación debe ser cuidadosamente regulada y justificada, ya que un uso excesivo o mal orientado de las exenciones puede debilitar la recaudación fiscal y generar desigualdades. En ese sentido, las exenciones deben responder siempre al interés general y no convertirse en privilegios injustificados para determinados grupos.

La exención y la remisión son figuras diferenciadas en el ámbito tributario. La exención es una dispensa legal que impide el nacimiento de la obligación tributaria, es decir, aunque se configure el hecho generador previsto por la ley, la obligación de pago no llega a existir para el sujeto exento. En cambio, la remisión actúa sobre obligaciones tributarias ya nacidas, extinguiendo deudas existentes, como tributos, intereses o multas, liberando al contribuyente de su pago. Así, “la diferencia fundamental entre la exención y la remisión radica en que la primera impide el nacimiento de la obligación tributaria, mientras que la segunda extingue obligaciones ya nacidas, liberando al contribuyente del pago de deudas existentes” (Valarezo, 2006, p. 21).

3.3.2. Beneficios y objetivos de las exenciones

Las exenciones en el impuesto a la renta cumplen una función estratégica dentro de la política fiscal, pues no solo alivian cargas tributarias, sino que también persiguen objetivos sociales, económicos y redistributivos. Su principal beneficio es permitir que ciertos grupos como personas con discapacidad, adultos mayores, sectores productivos estratégicos o contribuyentes con bajos ingresos puedan mantener mayor liquidez para satisfacer necesidades básicas, invertir o sostener actividades económicas esenciales. Desde el punto de vista estatal, las exenciones no significan una renuncia arbitraria al ingreso, sino una herramienta para fomentar la equidad, estimular sectores específicos de la economía y reducir desigualdades. Además, contribuyen al principio de progresividad tributaria, ya que permiten que quienes tienen menor capacidad económica aporten en menor medida al sistema fiscal. Sin embargo, su uso debe ser técnico y controlado, para evitar distorsiones, evasión o privilegios injustificados. En síntesis, las exenciones no solo benefician al contribuyente directamente favorecido, sino que también reflejan una visión fiscal orientada al desarrollo inclusivo y al fortalecimiento del tejido social.

3.3.3. Exenciones del impuesto a la renta

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) nos habla acerca de las exenciones al impuesto a la renta, las cuales son beneficios legales que liberan a ciertos ingresos o contribuyentes del pago total o parcial de este impuesto (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).

Con relación a las exenciones, su creación ha sido fundamental para que los grupos minoritarios de atención prioritaria, por ejemplo, las personas de la tercera edad, que por medio de las exenciones reciben un beneficio al no pagar el impuesto a la renta, lo que por medio del principio de equidad se busca en relación con el pago de las grandes empresas y personas naturales es buscar que este principio sea efectivo, que se cumpla y que sea respetado en cada caso, para su efectivo cumplimiento.

Los ingresos percibidos por personas mayores de 65 años están exentos hasta un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004). Las exenciones al impuesto a la renta otorgadas a personas adultas mayores y con discapacidad reflejan un avance importante en el reconocimiento de los principios de equidad y justicia tributaria. Estas medidas no deben entenderse como simples beneficios fiscales, sino como mecanismos compensatorios que buscan equilibrar las desigualdades estructurales que enfrentan estos grupos. Las personas adultas mayores suelen tener ingresos limitados, especialmente en etapas donde ya no generan rentas activas, y enfrentan mayores gastos en salud y cuidados.

Las personas con discapacidad, debidamente calificadas, están exentas hasta por un monto equivalente al doble de esa fracción básica (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004). Por su parte las personas con discapacidad deben sortear múltiples

barreras sociales, económicas y físicas, que muchas veces limitan sus oportunidades laborales y productivas.

Al exonerarlas del pago del impuesto a la renta hasta ciertos montos, el Estado no solo alivia su carga financiera, sino que también contribuye a garantizar su inclusión y calidad de vida, reafirmando el compromiso constitucional de protección a los sectores más vulnerables. Esta política tributaria, bien aplicada, se convierte en un pilar para una sociedad más solidaria e inclusiva (González et al., 2019).

El sustituto único de una persona con discapacidad puede beneficiarse de esta exoneración en la proporción determinada por reglamento, siempre que la persona con discapacidad no ejerza el derecho (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).

El reconocimiento del "sustituto único" de una persona con discapacidad dentro del régimen de exenciones al impuesto a la renta representa un acto de sensibilidad fiscal y justicia social. Esta figura generalmente asignada a un familiar cercano o cuidador principal, asume responsabilidades económicas, emocionales y logísticas que el Estado no siempre puede cubrir. El otorgamiento de beneficios tributarios al sustituto único no es un privilegio, sino una forma de valorar y respaldar el rol fundamental que cumple en la vida de la persona con discapacidad. Este acompañamiento muchas veces implica renuncias laborales, gastos adicionales y una carga emocional considerable. Por ello, exonerar o reducir el impuesto a la renta que debe pagar este sustituto no solo alivia su situación financiera, sino que también envía un mensaje claro de reconocimiento a su labor. Es una medida que fortalece la cohesión familiar y promueve la corresponsabilidad en el cuidado, alineándose con los principios de dignidad humana, solidaridad y protección prioritaria que deben guiar la política pública.

Finalmente, los dividendos y utilidades distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador a favor de otras sociedades, siempre que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, están exentos del impuesto a la renta (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).

Los dividendos y utilidades en el contexto del impuesto a la renta representan uno de los mecanismos mediante los cuales el Estado busca asegurar una tributación equitativa en el ámbito empresarial y personal. Cuando una sociedad reparte utilidades entre sus socios o accionistas, se genera un beneficio económico que, desde el punto de vista tributario, debe ser considerado parte del ingreso de quien lo recibe. Sin embargo, el tratamiento de estos ingresos ha sido objeto de debate, ya que algunos sostienen que podría configurarse una doble tributación: primero, a nivel de la empresa, cuando genera la utilidad, y luego, al distribuirla a los socios.

No obstante, esta lógica responde al principio de que cada contribuyente —persona natural o jurídica— debe asumir su carga tributaria según su capacidad contributiva. Así, gravar los dividendos busca evitar la acumulación desproporcionada de riqueza en manos de unos pocos y promover una redistribución más justa. Este tratamiento, cuando es transparente y proporcional, no solo fortalece las finanzas públicas, sino que también refuerza los valores de responsabilidad fiscal y equidad que sustentan un sistema tributario justo.

Las prestaciones sociales, en el ámbito del impuesto a la renta, representan un componente clave para garantizar la justicia tributaria y la protección de los derechos laborales. Estos beneficios —como jubilaciones, indemnizaciones, fondos de reserva, cesantías y otros pagos derivados de la relación laboral— tienen una naturaleza distinta a los ingresos ordinarios, pues no constituyen una ganancia en sentido estricto, sino una forma de compensación o respaldo ante determinadas contingencias de la vida laboral y personal del trabajador.

En este contexto, exonerar total o parcialmente a ciertas prestaciones sociales del impuesto a la renta no es una concesión arbitraria, sino una medida orientada a preservar la función social de estos pagos. Gravar indiscriminadamente estas compensaciones afectaría de manera directa a los trabajadores, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad, como quienes enfrentan el desempleo, la jubilación o el despido intempestivo. Por tanto, un tratamiento tributario diferenciado de las prestaciones sociales no solo es coherente con el principio de capacidad contributiva, sino que también fortalece la equidad del sistema fiscal y respalda la dignidad del trabajo.

Por otro lado, los usuarios operadores o usuarios de zonas francas calificadas gozan de tarifa cero por cinco años desde el primer año en que generen ingresos, y luego tarifa fija del 15% por el resto del período de declaratoria (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004), o empresas que realicen inversiones en sectores estratégicos como agricultura, turismo, tecnología y ambiental pueden acceder a exoneraciones de hasta 10 años en el impuesto a la renta, siempre que cumplan los requisitos legales (LORTI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).

3.4. Principio de equidad en el derecho tributario ecuatoriano

El principio de equidad en el derecho tributario ecuatoriano tiene sus raíces en los fundamentos constitucionales que orientan la justicia fiscal y la distribución equitativa de las cargas públicas. Este principio, reconocido tanto en la doctrina como en la normativa nacional, establece que el sistema tributario debe garantizar un trato justo y proporcional a los contribuyentes, considerando su capacidad económica y evitando privilegios indebidos. Su origen se vincula con la evolución de la justicia tributaria en el país, influenciada por corrientes internacionales que promueven la progresividad y la igualdad

ante la ley como pilares de un sistema fiscal legítimo. En este contexto, la equidad no solo se concibe como una regla de proporcionalidad en el pago de impuestos, sino como un mecanismo para corregir desigualdades y asegurar que la tributación contribuya al bienestar colectivo.

3.4.1. Origen y evolución

El principio de equidad en el derecho tributario ecuatoriano tiene sus raíces en la tradición jurídica occidental, influenciada por los postulados de justicia distributiva de Aristóteles y los principios de capacidad contributiva de Adam Smith. En Ecuador, este principio ha evolucionado a través de las distintas constituciones nacionales, desde la de 1878, que ya reconocía la necesidad de guardar proporción en los impuestos según los haberes de cada persona, hasta la Constitución de 2008, que en su artículo 300 establece la equidad como uno de los pilares del sistema tributario. A lo largo de la historia constitucional ecuatoriana, la equidad se ha consolidado como un elemento esencial para evitar cargas tributarias desproporcionadas y garantizar la justicia fiscal, adaptándose a los cambios sociales y económicos del país (Matijevic & Bonilla, 2023).

Este principio es crucial para construir un sistema fiscal justo y sostenible. La equidad no solo busca que cada ciudadano contribuya según su capacidad económica, sino que también actúa como un mecanismo para corregir desigualdades estructurales. Es interesante cómo el marco constitucional ecuatoriano ha ido incorporando este valor a lo largo del tiempo, reflejando una mayor conciencia sobre la necesidad de que el sistema tributario no sea meramente recaudatorio, sino también redistributivo. En una sociedad como la ecuatoriana, donde persisten brechas económicas importantes, aplicar la equidad en la política tributaria no debe ser solo una aspiración normativa, sino una prioridad práctica.

3.4.2. Definición doctrinaria

Desde una perspectiva doctrinaria, el principio de equidad en materia tributaria implica que el sistema tributario debe tratar igual a quienes se encuentran en igual situación y de manera diferente a quienes presentan circunstancias distintas, considerando su capacidad económica. La equidad se concibe como sinónimo de justicia, orientando la imposición tributaria para evitar arbitrariedades y asegurar que la carga fiscal sea proporcional a la capacidad de pago de cada contribuyente. Así, la equidad no solo es un criterio interpretativo, sino también un objetivo fundamental del régimen tributario, exigiendo tributos justos y progresivos que respeten la realidad económica de los sujetos pasivos (Paredes & Ordoñez, 2022).

Aunque los principios de equidad e igualdad suelen relacionarse, presentan diferencias sustanciales en el ámbito tributario. La igualdad propone un mismo trato y criterio para

todos los sujetos, sin considerar particularidades individuales, buscando que todos los contribuyentes sean tratados de la misma manera ante la ley. En cambio, la equidad reconoce las diferencias entre los contribuyentes y adapta la carga tributaria a las circunstancias particulares de cada uno. Así, quienes tienen mayor capacidad económica contribuyen en mayor medida, mientras que quienes tienen menos recursos pagan menos, logrando una justicia material en la distribución de las cargas fiscales. En resumen, la igualdad se refiere a la aplicación uniforme de la ley, mientras que la equidad introduce un componente de justicia distributiva, ajustando el trato según las diferencias reales entre los sujetos.

Entender esta diferencia es clave para diseñar un sistema tributario verdaderamente justo. Tratar a todos por igual (igualdad) puede parecer justo en apariencia, pero en la práctica puede perpetuar desigualdades si no se toman en cuenta las condiciones reales de cada contribuyente. Por eso, la equidad, al reconocer y adaptarse a esas diferencias, se vuelve mucho más efectiva para alcanzar la justicia fiscal. En un país con desigualdades socioeconómicas marcadas, como Ecuador, aplicar criterios de equidad en lugar de una igualdad rígida permite que el sistema tributario sea más humano, solidario y acorde con la realidad social.

3.4.3. *Aplicación en el derecho tributario*

En el derecho tributario ecuatoriano, la aplicación del principio de equidad se evidencia en la estructura progresiva de los impuestos, como el impuesto a la renta, donde las tasas aumentan conforme a la capacidad económica del contribuyente. La equidad también se refleja en la existencia de deducciones, exenciones y mínimos no imponibles, que buscan proteger a los sectores más vulnerables y evitar que la carga fiscal sea excesiva o injusta. Además, la Corte Constitucional del Ecuador reitera que la equidad tributaria exige que quienes se encuentren en igual situación económica contribuyan de igual manera, y que el sistema tributario debe evitar la generación de situaciones inequitativas o discriminatorias (Corte Constitucional del Ecuador, 2021; Matijevic & Bonilla, 2023).

Se considera positivo que la equidad se materialice en mecanismos como la progresividad del impuesto a la renta o las exenciones para grupos vulnerables, ya que estos elementos hacen que el sistema sea más justo y sensible a las condiciones reales de la población. Además, el rol de la Corte Constitucional es clave para garantizar que este principio no sea vulnerado en la práctica. Es esencial que se mantenga y fortalezca esta visión, especialmente en un país con desigualdades económicas marcadas, para que la tributación no se convierta en una carga injusta, sino en una herramienta de redistribución y cohesión social.

4. Discusión

A partir de la revisión bibliográfica realizada, se evidencian varias tendencias relevantes en el análisis de las exenciones del Impuesto a la Renta en Ecuador. En primer lugar, existe un consenso en que dichas exenciones son instrumentos utilizados con frecuencia para alcanzar objetivos económicos y sociales específicos, como atraer inversión, promover sectores estratégicos y apoyar organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, los estudios coinciden también en que, si no son diseñadas y gestionadas adecuadamente, estas exenciones pueden derivar en distorsiones en la asignación de recursos y en un debilitamiento de la base tributaria, afectando la eficacia y la equidad del sistema fiscal.

Por otra parte, la literatura revela contradicciones respecto a la efectividad de estas exenciones en promover un desarrollo inclusivo. Mientras algunos autores señalan que muchas exenciones no cumplen con sus objetivos de manera eficiente y generan beneficios desproporcionados para ciertos grupos, otros destacan que su impacto positivo puede verse limitado por la dispersión normativa y la falta de mecanismos de control rigurosos. Esta situación genera una brecha en la evaluación real del impacto de estas figuras tributarias, dificultando la formulación de políticas públicas basadas en evidencia sólida.

Asimismo, se identifica una brecha importante en los estudios específicos sobre el impacto de las exenciones en la equidad tributaria en Ecuador. La mayoría de las investigaciones existentes se centran en aspectos normativos o descriptivos, con escasos análisis empíricos que cuantifiquen el efecto redistributivo de dichas exenciones. Esto afecta la comprensión global del tema y limita la posibilidad de realizar diagnósticos precisos sobre la justicia y la progresividad del sistema tributario en el país.

Estas tendencias y vacíos en la literatura resaltan la necesidad de realizar evaluaciones más rigurosas y actualizadas, que consideren tanto los aspectos económicos como sociales. Esto permitirá no solo comprender mejor las implicaciones de las exenciones del Impuesto a la Renta, sino también diseñar reformas que fortalezcan la equidad y eficiencia del sistema tributario ecuatoriano, en línea con los principios de justicia fiscal y desarrollo sostenible.

5. Conclusiones

- La revisión bibliográfica permite concluir que, en Ecuador, las exenciones del Impuesto a la Renta cumplen un papel importante en la política fiscal, pero su efectividad en promover un sistema más justo y eficiente aún requiere ser fortalecida.
- Aunque estas figuras tributarias facilitan la incentivación de sectores estratégicos y el apoyo a ciertos grupos, su diseño disperso y la falta de mecanismos rigurosos

de control limitan su impacto positivo y generan posibles desigualdades en la carga tributaria. La evidencia indica que, sin una evaluación constante y una regulación adecuada, las exenciones pueden convertirse en un instrumento que favorece a ciertos contribuyentes en detrimento de la progresividad y la justicia fiscal.

- Asimismo, se destaca la importancia de que futuras investigaciones incluyan análisis empíricos que midan con mayor precisión el impacto redistributivo de las exenciones, así como su eficiencia en la recaudación y el cumplimiento de los objetivos socioeconómicos.
- La implementación de reformas que aseguren una mayor transparencia, revisión periódica y criterios claros en la asignación de estas exenciones será fundamental para lograr un sistema tributario más equitativo, progresivo y sostenible en Ecuador. La búsqueda de un equilibrio entre la promoción del crecimiento económico y la justicia social debe ser el eje central de cualquier política fiscal en este contexto

6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

8. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

9. Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). Ley de Regimen Tributario Interno, LRTI. Codificación 26, Registro Oficial Suplemento 463 (17 noviembre 2004). Última modificación: 21 agosto 2018. Estado: Reformado.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Registro Oficial Suplemento 461, estado Reformado, última modificación 11-01-2024.
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-02/eclex_pro-laboral-ley_organica_de_eficiencia_economica_y_generacion_de_empleo.pdf

- Bailón Mejía, D. Y. (2020). *El impuesto a la renta de las personas naturales en Ecuador: ¿cómo declarar?* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena, Ecuador].
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5498/1/UPSE-TCA-0035-2020.pdf>
- Banco Central del Ecuador [BCE]. (2024). *Informe de evolución de la economía ecuatoriana en 2023 y perspectivas 2024*.
https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/EvolEconEcu_2023pers2024.pdf
- Bird, R. M., & Gendron, P.-P. (2007). *The VAT in Developing and Transitional Countries*. Cambridge University Press.
https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9780511353116_A23677541/preview-9780511353116_A23677541.pdf
- Burgos Rivera, D. E. (2024). *Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2022-2023 y su Impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador]. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/66ca41a4-c3e7-4857-8bad-2b21fc35a306/F2.4.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 17-15-IS/21. CASO No. 17-15-IS.
https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidhMDY3Y2Q1Zi04YzJlLTQ2MDYtYjU3Yi04MTE4Njc4YjkwODAwGRmJ30=
- Cnossen, S. (2002). *Tax policy in the European Union: A review of issues and options*. CESifo Working Paper No. 761.
https://www.econstor.eu/bitstream/10419/76060/1/cesifo_wp758.pdf
- Gómez Sabaini, J. C., Jiménez, J. P., & Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/6/S1700003_es.pdf
- González Valladares, C. E., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2019). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario Digital*, 3(2.1.), 86-113.
<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1..547>

- Isidoro Cuevas, G. L. (2014). La exención tributaria. *Alegatos*, (87), 419-440.
<https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/214>
- Jiménez, J. P. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39665/S1420855_es.pdf
- Matijevic López, I. R., & Bonilla Manotoa, A. E. (2023). Hacia una tributación justa: la armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales. *USFQ Law Review*, 10(2), 160-176.
<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/download/3022/3489/25724>
- Mejía Andrade, J. S. (2015). *Análisis jurídico del anticipo del Impuesto a la Renta en el Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador] <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4666/1/T1724-MDE-Mejia-Analisis.pdf>
- Méndez-Rojas, V., Méndez-Rojas, P., & Pérez-Rico, C. (2015). El impuesto a la renta en el Ecuador 2000 – 2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9(1), 1-26.
https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_9_2015_1/REIB_09_01_Mendez-Rojas.pdf
- Paredes Paredes, E., & Ávila Ordoñez, E. G. (2022). Evolución de los principios del derecho tributario en las constituciones del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10(63), 1-24.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3336>
- Ruano, S. (2022). *6 pasos para calcular el impuesto a la renta Ecuador*. Verza Asesores Empresariales. <https://verza.com.ec/impuesto-a-la-renta-ecuador/>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2023). Impuesto a la renta.
<https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Tanzi, V., & Zee, H. H. (2001). *Tax policy for emerging markets: Developing countries*. IMF Working Paper. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2000/wp0035.pdf>
- Trading Economics. (2025). *Ecuador - Tasa del Impuesto sobre Sociedades*. Trading economics. <https://es.tradingeconomics.com/ecuador/corporate-tax-rate>
- Unapucha-Pillcorema, M. A., & Anchaluiza-Barona, D. J. Sánchez, M. (2022). Incentivos Tributarios: El Impuesto a la Renta en la toma de decisiones en la

Gestión Financiera de la Universidad San Francisco De Quito USFQ. *Revista Latinoamericana de Economía*, 29(1), 610-625.

<https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/issue/archive>

Valarezo Guerrero, J. I. (2006). *La exoneración tributaria ¿Un privilegio o un derecho?* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/873/1/T432-MDE-Valarezo-La%20exoneraci%C3%B3n%20tributaria.pdf>

Villón-Ramirez, A. B., & Estefano-Almeida, M. A. (2025). Evaluación de las reformas tributarias y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador durante los periodos 2022-2024. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 328-344.

<https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/93>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Open policy finder
Formerly Sherpa services